



Almo. Sr.

Francisco Ferrandiz Alborz, cuyas demas circunstancias porra-
naly obran en el sumario como que bajo el numero once mil trescientos
carenta y ocho (11.348) se le instruyo por el Sr. Juez Militar del
Juzgado mismo tray de Alicante, y por el cual comparecio ante Consejo
de Guerra en el de esta Plaza, siendo delimitadas sus responsabilida-
des para con el G. M. N., ante V. S. I. comparece y como mejor en de-
recho proceda.

Expone: Que habiendole notificado el dia veintinueve de octubre de mil
novecientos carenta y tres que el antes mencionado sumario como numero
once mil trescientos carenta y ocho ha sido remitido para su estudio,
revisión y resolución a V. S. I., y temiendo necesidad de aportar nuevas prue-
bas a la defensa, ampliando las declaraciones prestadas ante sumario,
haciendo uso de los beneficios que se están otorgados por la legislación
vigente, hace constar:

Primero: Que se le acusa de actividades anarquistas en España
desde antes del G. M. N., lo que mal se compara con lo que en el su-
mario se reconoce; que en el año mil novecientos veintinueve emigró a His-
pano-América, en cuyas Repúblicas vivió hasta el año mil novecientos
veintita y tres, en el que hizo un viaje a Europa y accidentalmente estuvo
en España, pero en junio de mil novecientos treinta y cuatro se hallaba
nuevamente en la República del Ecuador.

Segundo: Que se le acusa de actividades revolucionarias en América,
sin especificar qué clases de actividades revolucionarias son, pues nabi-
do es que las hay democráticas, bolcheviques, fascistas, etc. Acusación calum-
niosa en cualquiera de los aspectos. Su labor como periodista fue exaltar
continuamente los valores hispánicos combatiendo en la prensa diaria y
revistas las influencias materiales y morales que en Hispano-América
se empeñan en adulterar la raza hispánica de aquellos pueblos, des-
virtuados, conquistados y colonizados por nuestros antepasados. Incluso tiene
felicitaciones del Ministerio de Estado de España y de las representa-
ciones diplomáticas españolas e hispano-americanas en aquellos países
por alguna de sus campañas. Una de ellas la que organizó en la comu-
memoración del Segundo Centenario de la Expedición Geodésica Hispano-
francesa que llegó al Ecuador para medir un grado de meridiano, comu-
memoración que el Gobierno francés y los centros culturales franceses se
empeñaban en presentar como obra únicamente francesa, mas con su
constancia en la exaltación hispánica de las figuras de nuestros sabios
marineros, Jorge Juan de Santavilla y Antonio de Ulloa, a quienes se debió
el buen resultado de aquella expedición, la conmemoración se conver-
tió en un homenaje a España. De todos estos hechos puede la Justicia
sacar testimonio de veracidad, requiriendo al Sr. Cidolfo Reyes, jerarca
que fue de la Falange de Alicante, quien en los pasados días de la li-

beración de esta zona, se presentó en el domicilio del acusado, Florio
los Luceros, número once, tercero, y requirió su archivo.

Tercero: Se le acusa de haber sido expulsado de la República del
Perú, espues igualmente calumniosa, y además ha tenido y tiene el go-
bierno de España por intermedio de su representación diplomática en
aquella República o de la peruana en España, para comprobar la
veracidad de su afirmación.

Cuarto: Se le acusa de haberse presentado a mediados de mil no-
vecientos treinta y siete en la Villa de Cocentaina (Alicante), incau-
tándose del tesoro artístico del convento de las Clarisas de dicha vil-
la. Una calumnia más, pues en la profanación y saqueo de los tem-
plos y conventos de Cocentaina tuvo lugar en Agosto de mil novecien-
tos treinta y seis, mal podía el acusado tomar parte en ello habien-
do regresado a España en marzo de mil novecientos treinta y siete. Lo
cierto es que a mediados de mil novecientos treinta y siete el acusado
acompañó al arquitecto municipal de la ciudad de Alicante, don Miguel
López, y al escultor de la misma ciudad, don Daniel Baró, quienes
en representación de la Diputación Provincial se presentaron en la
ya mencionada villa, para hacerse cargo de unos cuadros de pintura
del mencionado convento de las Clarisas porque, según comunicado
del Alcalde, corrían peligro de deteriorarse por las obras que en la
capilla se realizaban. Los Sres. López y Baró cumplieron con el
deber de salvar parte de un tesoro artístico y el acusado se limitó a apor-
tar en tan laudable omisión. Reunirse al testimonio para esclare-
cimiento de la verdad.

Quinto: Que sus actividades en la zona republicana fueron las
siguientes: Llegó a España al último de marzo de mil novecientos treinta
y siete, expresamente para reunir a sus padres y hermanos y
trasladarse con ellos nuevamente a Armenia donde tiene establecido su
hogar, lo que no pudo realizar por impedimento legal. Necesitando
atender a sus necesidades buscó trabajo en su habitual profesión de
periodista, y como era obligatorio la presentación de carnet de mili-
tancia política y sindical para poder trabajar se afilió al Partido
Socialista Obrero Español. Fue redactor de asuntos internacionales
en "Claridad", de Madrid, y por su interpretación de la política in-
ternacional se halló en oposición con la tendencia bolchevique que
por entonces se operaba en dicho diario, por lo que tuvo que salir del
mismo. Poró luego, durante un par de meses, a ocupar la secretaría
particular del Alcalde de Alicante Santiago Martí. A continuación
fue redactor de asuntos internacionales en el diario "Avance", de Ali-
cante, y a mediados de mil novecientos treinta y ocho, fue designa-
do Director de dicho diario y a la vez Director de la revista "Parti-
cus", revista específicamente de teoría social. Por la orientación que
daba a dichas publicaciones se convirtió en centro de una inquie-
tud política que él creía deber de todos los españoles, es decir: simu-
lar a nuestra realidad nacional, mirando únicamente el interés

engrandecimiento de España, que no se lograrían, según él, como una
 Dávila de Londres, París, Washington, Moscú, Roma o Berlín, sino
 por la hermandad de todos los españoles empeñados en reconquistar
 la misión prócer a que España es acreedora en los destinos de la
 humanidad. Estas campañas no eran del agrado de los extranjeristas,
 y cuando simultáneamente a la entrega de los mandos militares re-
 publicanos a los comunistas por el Gobierno Negrín se formó la
 Junta de Defensa de Madrid y a continuación la sublevación comu-
 nista en la primavera quinceña de marzo de mil novecientos treinta y
 nueve apoyada por los elementos leales a la Junta, el acusado Co-
 mo culminación lógica de sus campañas, fue designado Director de "El
 Socialista", de Madrid. Todos estos hechos pueden ser comprobados consul-
 tando los archivos de prensa.

Sexeto: Hoy, sin embargo, en hecho que quise destacar ante V.S.I., tanto
 por Justicia como por fuero de honra, y para mayor abundamiento,
 de honra española. En los trámites legales para la formación de un
 sumario, se le han hecho gratuitas e indocumentadas acusaciones ofen-
 sivas a su sentimiento español. No es propio de la hidalguía española
 ofender los sentimientos patrióticos de los considerados enemigos políti-
 cos. Lo político es accidental, accusable, transferible. Lo esencial en nos-
 otros es lo español, y el derecho de Hispanidad es inviolable e indecli-
 nable. Muchos de los prohombres de la presente situación política, unos
 fueron monárquicos y ahora dicen no serlo; otros fueron demócratas
 y ahora dicen también que no lo son, lo que demuestra la mutabili-
 dad de los principios políticos. Lo único inmutable en nosotros es lo es-
 pañol. Al acusado la Justicia podría prolongarle cuanto quiera la pér-
 dida de su libertad; podría incluso arrebatárle la vida, lo que no podría
 la Justicia es arrebatárle su condición de español, pues ella no dimana
 de un favor de la ley sino que es un don del espíritu. Y así como no
 basta la causalidad geográfica para ser español, tampoco el ser espa-
 ñol se halla condicionado por la accidentalidad política. No sufre
 a madre, absolutamente a madre, el derecho a discutir sus sentimien-
 tos españoles. Que se le condene por sus comisiones políticas, de signi-
 ficación democrática, aunque le parezca injusto se consignará a ello, pero
 que se ponga en tela de juicio sus sentimientos españoles, eso no lo
 tolera, y menos aun debe tolerarlo la Justicia castrense, la más inte-
 resada en velar para que la sponsorship política no emvenene el terreno
 moral de nuestro común espíritu hispánico.

En su virtud a V.S.I.

Suplica: Que considerado como presentado este escrito, se dicke, ni a bien lo tiene,
 admitiendo a los efectos oportunos de deponer y defensa, lo que por excel de
 Justicia nobilita de su digna autoridad. Dios guarde a V.S.I. muchos años.
 En el Reformatorio de Adultos de Alcala veintinueve de octubre de mil
 novecientos treinta y tres.

Fernández Alborz

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina - Madrid.